

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
2. El Artículo 8° de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y las situaciones de emergencia a las cuales se ha visto enfrentada la Municipalidad de Santa Cruz.
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El Decreto Supremo N° 202 publicado en el Diario Oficial con fecha 13.06.2024, que Declara Zonas Afectadas por Catástrofes a las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, el Artículo 19° del Decreto Supremo N° 104, del Año 1977, la Ley N° 16.282.
5. Certificado N° 1053 Disponibilidad presupuestaria, Cuenta N° 215.24.01.001.001.001, Fondos de Emergencia.

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 4° de la Ley N° 18.695 señala: "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Letra j). La Gestión del Riesgo de Desastres en el Territorio de la Comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos Eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a Emergencias.
2. Que, desde el 12.06.2024, diversas regiones del país se han visto afectadas por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, además de viento, tormentas eléctricas y marejadas, entre ellas la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. A la fecha, el referido sistema frontal ha ocasionado, entre otras situaciones, crecidas de caudales y desbordes de canales, ríos y afluentes; deslizamiento de material y terreno; anegamientos de calles; colapso de sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias; caída de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; suspensión de clases; y alteración de conectividad en rutas, afectándose con ello a las personas que habitan dichas regiones y a sus bienes.
3. Que, este frente de mal tiempo, se encuentra afectando a la comuna de Santa Cruz, causando desbordes de canales, afectando la infraestructura vial debido al anegamiento de calles de la comuna y sectores aledaños asimismo los fuertes vientos y la caída de árboles han generado problemas al suministro eléctrico y asimismo de la Iluminación de la comuna a cargo de la municipalidad.
4. Lo anterior, ha obligado a la Municipalidad de Santa Cruz a ejecutar trabajos de respuesta, durante la situación de emergencia. En este punto, es fundamental atender a las necesidades de las personas directamente afectadas por el frente de mal tiempo y resguardar la seguridad de estas.
5. Si bien el Decreto de catástrofe no indica que una de las afectaciones que ha sufrido la región de O'Higgins son los cortes de energía eléctrica, fallas en las luminarias y otras de ese tipo, si han sucedido. Cabe señalar que con fecha 10 de junio de 2024 la empresa ELECTRICORV SPA quien se adjudicó el Convenio Suministro denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALUMBRADO PUBLICO DEL AÑO 2024" canceló la orden de compra que ya se encontraba aceptada para la entrega de materiales eléctricos, por lo cual al día de hoy la Municipalidad de Santa Cruz no cuenta con dicho suministro para efectuar las reparaciones necesarias que se han visto aumentadas debido a las fuertes lluvias e inundaciones que han sufrido algunos sectores de la comuna.
5. Por lo cual la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz tiene la necesidad de adquirir materiales eléctricos, para efectuar las reparaciones de luminarias y otras. Por ello se realizará un trato directo con el proveedor **PAULINA MARIA PENIC SIMLESA**, RUT N° 11.203.305- K conforme al Artículo 10, Numeral 3 del Reglamento de la Ley Compras Públicas, que señala que se puede celebrar un Trato Directo en "Casos de Emergencia, Urgencia o Imprevisto".
6. El Presupuesto presentado por la empresa **PAULINA MARIA PENIC SIMLESA** que indica los valores de cada material requerido por parte de la Municipalidad, el que se señala a continuación:

Cotización de Materiales Eléctricos

ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI.	PRECIO TOTAL
1.-	Guantes de Cabritilla	Unidad	20	\$ 3.990	\$ 79.800
2.-	Huincha Aisladora 3 M súper 33	Unidad	20	\$ 7.800	\$ 156.000
3.-	Contactador S-N 25. Trifásico	Unidad	10	\$ 32.300	\$ 323.000
4.-	Capsula porta Fusible luminaria led	Unidad	20	\$ 5.600	\$ 112.000
5.-	Fusible tipo Capsula para luminaria led	Unidad	20	\$ 2.400	\$ 48.000
6.-	Cable concéntrico de 2x4	Metros	200	\$ 1.620	\$ 324.000
7.-	Prensa de perforación chicas	Unidad	150	\$ 2.350	\$ 352.500
8.-	Luminarias led magnus de 50 watts	Unidad	5	\$ 167.500	\$ 837.500
Subtotal					\$ 2.232.800
IVA					\$ 424.232
TOTAL					\$ 2.657.032

7. La compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.24.01.001.001.001, Fondos de Emergencia.

DECRETO

EXENTO N° 3103

1. **APRUEBENSE** los Términos Técnicos de Referencia de la presente adquisición denominados **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE ALUMBRADO PUBLICO PARA REALIZAR REPARACIONES DEBIDO A FRENTE DE MAL TIEMPO DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ AÑO 2024"** que se señalan a continuación:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIAS

"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE ALUMBRADO PUBLICO PARA REALIZAR REPARACIONES DEBIDO A FRENTE DE MAL TIEMPO DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ AÑO 2024"

1. OBJETIVO Y PROPÓSITO DE LA ADQUISICIÓN

El presente trato directo tiene como objetivo la necesidad de realizar la compra de materiales eléctricos de alumbrado para realizar reparaciones por motivo de emergencias debido a producto de frente de mal tiempo que afecta a la región de O'Higgins, en específico a la comuna de Santa Cruz. Dichos materiales se utilizarán en diferentes sectores dentro de la comuna. De esta forma se están tomando medidas con el objeto de mantener iliminada la comuna y así resguardar la seguridad de los vecinos.

Por lo anterior se requiere se efectuó la compra de diferentes materiales eléctricos con el objeto de efectuar reparaciones y habilitación de servicios eléctricos de forma rápida.

2. REQUERIMIENTO

2.1 Los materiales a utilizar son los siguientes:

- a) 20 PARES DE GUANTES DE CABRITILLA
- b) 20 UNIDAD DE HUINCHA AISLADORA 3M SÚPER 33.
- c) 10 UNIDAD DE CONTACTOR S-N 25. TRIFÁSICO
- d) 20 UNIDAD CAPSULA PORTA FUSIBLE LUMINARIA LED
- e) 20 UNIDAD DE FUSIBLE TIPO CAPSULA PARA LUMINARIA LED
- f) 200 METROS DE CABLE CONCÉNTRICO DE 2X4
- g) 150 UNIDAD DE PRESNA DE PERFORACIÓN CHICAS
- h) 5 UNIDAD DELUMINARIAS LED MAGNUS DE 50 WATTS

2.2 El contratante es responsable de efectuar el traslado del material al lugar indicado por parte de la unidad técnica, sin costo alguno para la municipalidad. Los montos que se establecen como precio de los áridos incluyen el traslado de estos.

2.3 La I. Municipalidad de Santa Cruz se reserva el derecho de disminuir el presupuesto a utilizar.

3. DEL PLAZO DE ENTREGA

Inmediata al día de aceptada la orden de compra, por motivos de emergencias de frente de mal tiempo.

4. EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La Dirección de Obras Municipales será la Unidad Técnica Encargada de Fiscalizar y Verificar la calidad y correcta entrega de los materiales adquiridos, así como también de la buena ejecución y utilización de estos.

5. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Presupuesto Oficial para efectuar la Adquisición es de **\$ 2.657.032** (Dos millones seiscientos cincuenta y siete mil treinta y dos pesos) IVA Incluido. Número de Cuenta 215.24.01.001.001.001 Fondos de Emergencia.

El presupuesto señalado se destinará a la compra de:

Cotización de Materiales Eléctricos					
ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI.	PRECIO TOTAL
1.-	Guantes de Cabritilla	Unidad	20	\$ 3.990	\$ 79.800
2.-	Huíncha Aisladora 3 M súper 33	Unidad	20	\$ 7.800	\$ 156.000
3.-	Contactador S-N 25. Trifásico	Unidad	10	\$ 32.300	\$ 323.000
4.-	Capsula porta Fusible luminaria led	Unidad	20	\$ 5.600	\$ 112.000
5.-	Fusible tipo Capsula para luminaria led	Unidad	20	\$ 2.400	\$ 48.000
6.-	Cable concéntrico de 2x4	Metros	200	\$ 1.620	\$ 324.000
7.-	Prensa de perforación chicas	Unidad	150	\$ 2.350	\$ 352.500
8.-	Luminarias led magnus de 50 watts	Unidad	5	\$ 167.500	\$ 837.500
Subtotal					\$ 2.232.800
IVA					\$ 424.232
TOTAL					\$ 2.657.032

6. MULTAS

6.1 Los siguientes aspectos están considerados y afectos a multas en forma inmediata y sin apelación, con un valor diario y/o por cada vez que suceda, considerando un monto de 5 UF., por observación:

a) Atraso o Incumplimiento en los plazos de la entrega del material

b) Comportamiento inadecuado con los inspectores y la comunidad en general. Esta sanción será aplicada por trabajador cada vez que ocurra.

6.2 La UF utilizada para efectos del cálculo de multas, será la del día en que se produjo la infracción.

6.3 Ocurrido una infracción o incumplimiento que haga precedente a la aplicación de multa, siempre y cuando la infracción o incumplimiento sea imputable al Contratista, la Unidad Técnica notificará al oferente adjudicado mediante correo electrónico el hecho que daría lugar a la aplicación de la multa y le considera un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles desde la notificación, para que dentro de él exponga lo concerniente a sus derechos, formule descargos y sin perjuicio de ello, de cumplimiento cabal a la obligación de la multa o su liberación de ella, resolución que se notificará mediante oficio al Contratista. Estas multas serán descontadas del pago.

6.4 Las multas no podrán sobrepasar el 50% del valor total del pago, si ello ocurriera procederá el término anticipado del servicio por la simple vía administrativa, en cuyo caso el proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna.

7. PAGOS

7.1 El valor de los productos corresponderá al que se indique en la Orden de Compra el que será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido. El proveedor solicitará, por escrito, la cancelación del Estado de Pago, el que será revisado por la ITS para su aprobación o rechazo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir desde la fecha de presentación del Estado de Pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITS.

7.2 Se cursará el respectivo estado de pago si el contratista lo estima conveniente, el que deberá tener el V° B° de la ITS, donde solamente deberá considerarse los materiales ya entregados y recepcionados por parte de la Unidad Técnica.

7.3 Para la cancelación del Estado de Pago el Contratista presentará a la Dirección de Obras Municipales la Solicitud de Cancelación del Estado de Pago con los siguientes antecedentes:

1. Solicitud de cancelación de Estado de Pago con el Visto Bueno de la ITS y del Director de Obra Municipal.

2. Factura a nombre de Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, Plaza de Armas N° 242, Santa Cruz.

3. Copia del acta de recepción de los materiales en que se detalle del monto entregado con firma de recepción del inspector técnico de servicio que acredite la entrega del material, o su depósito en los lugares que sea dispuesto.

8. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santa Cruz y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

2. AUTORÍZASE, a realizar un Trato Directo denominado "**ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA REALIZAR REPARACIONES DEBIDO A FRENTE DE MAL TIEMPO DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ AÑO 2024**" conforme al Artículo 10, Numeral 3 del Reglamento de la Ley Compras Públicas con el proveedor **PAULINA MARIA**

- PENIC SIMLESA**, RUT N° [REDACTED] por la suma de **\$2.657.032** (Dos millones seiscientos cincuenta y siete mil treinta y dos pesos) IVA Incluido, por lo señalado en el considerando.
3. **EMITASE**, la Orden de Compra al Proveedor Individualizado en el Punto Anterior al Proveedor **PAULINA MARIA PENIC SIMLESA**, RUT N° [REDACTED] una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
 4. **REMITASE**, conjuntamente con todos los antecedentes, a la Dirección Administración y Finanzas para su conocimiento y fines.
 5. **IMPUTESE**, el gasto, que demande el presente Decreto al Ítem presupuestario, cuenta N° 215.24.01.001.001.001, Fondos de Emergencia.
 6. **PUBLÍQUESE** en el plazo de 24 horas en el portal de compras públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/MTE/MTE/CMC/rcp

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/